



Resolución Jefatural

Lima, 21 de enero de 2022.

N° 0004-2022-JUS/OGA

VISTOS:

El Informe N°0015-2022-JUS/OGA-OAB recibido el 21 de enero de 2022 elaborado por la Oficina de Abastecimiento y el Oficio N°084-2022-JUS/OGPM-OPRE de fecha 17 de enero de 2022 elaborado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los numerales 15.1 y 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de su sujeción al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del mencionado Reglamento y, con el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, el Plan Anual de Contrataciones se aprueba dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0264-2021-JUS, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



Resolución Jefatural

Que, con Resolución Ministerial N° 0270-2020-JUS, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional (P01) Anual 2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, el Ministerio de Economía y Finanzas determina las acciones para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, por un periodo mínimo de (3) años;

Que, mediante Resolución Jefatural N°02-2022-JUS/OGA de fecha 14 de enero del 2022, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, de acuerdo con el Anexo N° 04: Cuadro Multianual de Necesidades bienes, servicios y obras que se adjuntó y forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante Oficio N° 084-2022-JUS/OGPM-OPRE de fecha 17 de enero de 2022, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización manifiesta que los procedimientos a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, comprendidos en el Oficio N° 0039-2022-JUS/OGA-OAB, de la Oficina de Abastecimiento, cuentan con disponibilidad presupuestal; asimismo, señala que, para los procesos que requieran previsión presupuestal en los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, se sujetará al procedimiento previsto en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 0002- 2021-EF/50.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01- “Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Oficio N° 0117-2022-JUS/OGPM-OPRE de fecha 21 de enero de 2022, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización actualizó la disponibilidad presupuestal para el PAC 2022 que considera veintiún (21) procedimientos de selección por la suma de S/.106,617,409.92 (Ciento Seis Millones Seiscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Nueve con 92/100 Soles)

Que, mediante Informe N°0015-2022-JUS/OGA-OAB recibido el 21 de enero de 2022 la Oficina de Abastecimiento recomienda la aprobación del proyecto de Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el Año Fiscal 2022;

Que, al respecto, sobre la base del CMN 2022-2024, la Oficina de Abastecimiento identificó algunos ítems que por la naturaleza de la contratación corresponderían a procedimientos de selección, los mismos que han sido agrupados de acuerdo al tipo de bien, servicio u obra, teniéndose que existirían sesenta (60) posibles procedimientos de selección, los

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



Resolución Jefatural

mismos que han sido materia de análisis. De lo expuesto la OAB informó que analizadas las características de los ítems y comparada con la información histórica del MINJUSDH no corresponde incluir en el PAC treinta y nueve (39) contrataciones, sin embargo, existen veintiún (21) procedimientos de selección que deben ser incluidos en el PAC 2022. Por lo expuesto el Plan Anual de Contrataciones 2022, asciende a S/.106,617,409.92 (Ciento Seis Millones Seiscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Nueve con 92/100 Soles) según detalle anexo a la presente resolución;

Que, asimismo, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Directiva del Plan Anual de Contrataciones" establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, al respecto, de acuerdo al literal a) del artículo 3.2 de la Resolución Ministerial N° 0265-2021-JUS de fecha 29 de diciembre de 2021, se delegó en la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, en consecuencia, es necesario emitir la Resolución mediante la cual se apruebe el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos correspondiente al Año Fiscal 2022;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Directiva N° 002-2019-OSCE que regula el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en el marco de la Delegación de Facultades establecida en el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 265-2021-JUS, de fecha 29 de diciembre de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el Año Fiscal 2022, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



Resolución Jefatural

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento, publique el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el Año Fiscal 2022 y la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Imagen y Comunicaciones, publique el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el Año Fiscal 2022 y la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento informe de manera mensual el avance de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones del MINJUSDH del año 2022, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes del mes ejecutado.

Artículo 5°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el Año Fiscal 2022, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ubicada en la Calle Scipión Llona N° 350, distrito de Miraflores.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución a los órganos pertinentes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

MILAGROS DÍAZ YUIJÁN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."